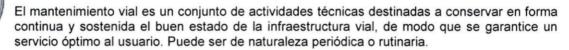
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
TERMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO Unidad Zonal Ancash

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de asistente de monitoreo, seguimiento físico y financiero para la ejecución del servicio de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales de la región Ancash, en el marco del D.U. N.º 070-2020.



3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, mediante el monitoreo y seguimiento de la ejecución de los recursos de mantenimiento vial periódico a cargo de las Municipalidades Provinciales, en el marco del D.U. N. º 070-2020.

4. ANTECEDENTES

El Decreto de Urgencia N.º 070-2020 estableció, entre otras, medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el pandemia COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando trabajo local a través de mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales y vecinales.



Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 19.4 del artículo 19 del D.U. N. º 070-2020, el MTC, a través de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la implementación de la referida norma.

En ese sentido, es prioritario contar el asistente de monitoreo, seguimiento físico y financiero para la ejecución del servicio de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales de la región Ancash, en el marco del D.U. N. º 070-2020.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un bachiller en ingeniería Servicio de asistencia, de monitoreo, seguimiento físico y financiero para la ejecución del servicio de mantenimiento vial a cargo de los Gobiernos Locales de la región Ancash, en cumplimiento de las funciones de los Especialistas Locales de la Unidad Zonal Ancash en el marco del D.U. Nº 070-2020.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES

- Sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento al mantenimiento vial a cargo de las Municipalidades Provinciales de los Gobiernos Locales de la Región Ancash, a través del Sistema de Mantenimiento Vial del MTC (SMV-MTC).
- Revisión de los proyectos de informes y oficios relacionados del servicio de monitoreo y seguimiento del mantenimiento vial a cargo de los gobiernos locales.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Dar trámite y seguimiento de los documentos generados por la Unidad Zonal Ancash en sistema de trámite documentario (STD)
- Actualización, reporte y monitoreo del estado situacional de los servicios de mantenimiento vial a cargo de las Municipalidades Provinciales de la Región Ancash, en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC)
- Imprimir documentos de carácter técnico elaboradas por los Ingenieros Monitores de la Provincias de Ancash, así como elaborar proyecto de informe técnico, como proyecto de oficio de la Unidad Zonal a la Municipalidad Provincial, las misma que deberán registrarse en el Sistema de mantenimiento Vial (SMV-MTC)
- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica del Seguimiento y Monitoreo del D.U. N. º 070-2020.
- Participar en las reuniones programadas por la Unidad Zonal Ancash y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central, en el marco del D.U. N.º 070-2020.

NOTA: Las actividades están sujetas a la necesidad del servicio de la Unidad Zonal.

6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con una PC o Laptop, programas necesarios para el desarrollo

6.3. REQUISITOS LEGALES

No corresponde

6.4. GARANTIA COMERCIAL

El locador de servicio deberá contar con una póliza de seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución de servicio. Puede ser otro que acredite su atención en caso de enfermedad o accidente

6.5. SERVICIO POST VENTA

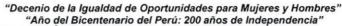
No corresponde

6.6. DESCRIPCIÓN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

- Sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento al mantenimiento vial a cargo de las Municipalidades Provinciales de los Gobiernos Locales de la Región Ancash, a través del Sistema de Mantenimiento Vial del MTC (SMV-MTC).
- Revisión de los proyectos de informes y oficios relacionados del servicio de monitoreo y seguimiento del mantenimiento vial a cargo de los gobiernos locales.
- Dar trámite y seguimiento de los documentos generados por la Unidad Zonal Ancash en sistema de trámite documentario (STD)
- Actualización, reporte y monitoreo del estado situacional de los servicios de mantenimiento vial a cargo de las Municipalidades Provinciales de la Región Ancash, en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC)
- Imprimir documentos de carácter técnico elaboradas por los Ingenieros Monitores de la Provincias de Ancash, así como elaborar proyecto de informe técnico, como proyecto de oficio de la Unidad Zonal a la Municipalidad Provincial, las misma que deberán registrarse en el Sistema de mantenimiento Vial (SMV-MTC)
- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica del Seguimiento y Monitoreo del D.U. N. º 070-2020.
- Participar en las reuniones programadas por la Unidad Zonal Ancash y la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de la Sede Central, en el marco del D.U. N.º 070-2020.







7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR CONDICIONES GENERALES

Tener RNP

Tener RUC vigente

Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado y vinculado al RUC

CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

 Formación Académica: Bachiller en Ingeniería Civil y/o de Transporte y/o Vial Experiencia Laboral:

Experiencia general mínima de un (01) año en el sector público o privado.

Experiencia específica mínima de seis (06) meses en el sector público o privado realizando actividades de asistencia formulación, y/o asistencia en elaboración, y/o asistencia en y/o asistencia en ejecución, y/o asistencia de residente y/o asistencia en supervisión, monitoreo y/o seguimiento a proyectos de inversión y/o actividades de mantenimiento vial.

Capacitación v/o entrenamiento:

Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Inversiones Públicas y/o Formulación de Proyectos y/o capacitaciones de mantenimiento vial.

Conocimiento de Office nivel intermedio (declaración jurada)

- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Tener RNP
- Tener RUC vigente
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato la firma del contrato SCTR o seguro particular contra accidentes.

8. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El locador de servicio es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación

Así mismo como parte del servicio, los viajes de alojamiento y alimentación, pasajes, movilidad en las localidades a visitar, serán asumidas por el locador de servicio. A TODO COSTO

8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio

9. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal Ancash.

Plazo: El plazo del servicio será 90 días calendarios; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde









13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada previo informe del Especialista Local de Ancash, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.05 x monto F x plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento)



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo Nº 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 308-2017-MTC/21.

JUAN CARLOS TARAXONA JIMENEZ NGENIERO QVIL Reg. CIP N° 131765 ESPECIALISTA LOGAL II PROVIAS DESCENTRA XADO

